



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 935-2012-MPCP

Pucallpa, 18 de julio del 2012.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 766-2011-MPCP de fecha 20 de julio del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República, de conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, tiene por objeto propender al apropiado y oportuno ejercicio del control gubernamental, el desarrollo probo de las funciones de los funcionarios públicos, así como el cumplimiento de las metas de las instituciones sujetas a un proceso integral y permanente, siendo que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.

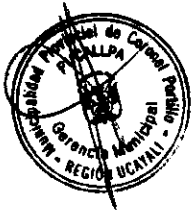
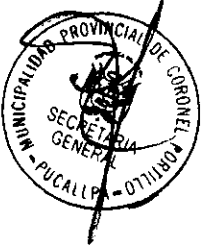
Que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo está comprendida en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control regulada mediante Ley N° 28716 –Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Que mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la “**Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado**”, como documento orientador para la Gestión Pública y el control gubernamental, la misma que establece un plazo máximo de 24 meses para la implementación del Sistema de Control de la Entidad.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 766-2011-MPCP de fecha 20 de julio del 2011 se reconfirmó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; sin embargo ante los cambios realizados en algunos cargos de confianza y ante la vigencia de la nueva estructura orgánica e instrumentos de gestión es necesario reconfirmar el Comité de Control Interno de la Entidad, consignándose los actuales cargos y funcionarios responsables de los mismos.

Por lo que de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “**Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**”; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y para la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades “**Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**”;



Por las consideraciones expuestas; y, estando a las facultades conferidas en virtud del inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, el cual, tendrá a su cargo continuar con las acciones de implementación del Sistema de Control de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en todas sus fases (planificación, ejecución y evaluación); el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares:

Abg. ROCÍO DEL PILAR VARGAS DELGADO Secretaria General	Presidente
Sr. JORGE ALVARADO ARÉVALO Gerente de Administración Tributaria	Secretario
Econ. MIGUEL ANGEL VALDIVIESO GARCIA Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	1er. Miembro
CPC. CLARK ANGULO CUMAPA Sub Gerente de Racionalización	2do. Miembro
Econ. JOSÉ TEJADA OJEDA Sub Gerente de Planeamiento	3er. Miembro

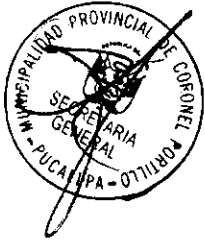
Miembros Suplentes:

C.P.C. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Abg. BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS Gerente de Desarrollo Social y Económico	Secretario
Sr. JUAN RAFAEL PAREDES DELGADO Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	1er. Miembro
Sr. VÍCTOR REVILLA RIVAS Sub Gerente de Recursos Humanos	2do. Miembro
Ing. ELIS ALEJANDRO MORALES PANTOJA Sub Gerente de Programación e Inversiones	3er. Miembro
C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera Jefe de Control Institucional	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Control Interno dependerá directamente del Titular de la Entidad y se reunirá las veces que considere necesario; ante la ausencia de un miembro titular deberá asistir el miembro suplente con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el contenido del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité tendrá como **FUNCIONES** fundamentales las siguientes:

- 1) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- 2) Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.



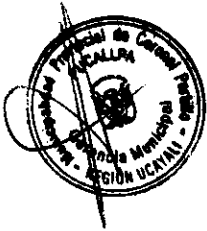
- 3) Desarrollar el cuadro de necesidades presupuestales dentro del diagnóstico de Control Interno.
- 4) Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- 5) Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control eficiente.
- 6) Designar un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Control Interno.
- 7) Informar a la alta dirección sobre los avances realizados en materia de implementación de Control Interno.
- 8) Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación de Control Interno.
- 9) Desarrollar formatos estandarizados que servirán de Guía para cada una de las áreas de la entidad.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Victor David Yamashiro Shimabukuro
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALC/GM
GA/JSG
UTD/SGRH
OTI
INTERESADO
Archivo